

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 311/2017

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 30-01-2017, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Suministradoras de La Guijarrosa, y acordar la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes. En aplicación del artículo 13 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto de la versión inicial de la Ordenanza, está en la página web de la Entidad Autónoma de La Guijarrosa.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 1 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.